



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

Plan de Internacionalización UNR

no docente
ave

PROGRAMA INTERNACIONAL
AYUDA VIAJES AL EXTERIOR



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

PROGRAMA AVE NO DOCENTE

Ayuda Viajes al Exterior para No Docentes de la UNR

FUNDAMENTACIÓN

“...el fomento de la movilidad...de estudiantes, investigadores, profesores y personal administrativo, incluso a través de la implementación de fondos específicos”. CRES, 2008.

En el año del *Centenario de la Reforma Universitaria* y atravesados por las reflexiones y debates preliminares a la próxima *Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe 2018*, que reunirá los principales consensos y propuestas alcanzados en materia de Educación Superior para nuestra región. Nos encontramos ante el desafío de renovar el espíritu reformista y traducirlo en acciones que materialicen su sustrato axiológico. Identificando necesidades persistentes y observaciones que fueran parte de la CRES 2008, cuya actualidad nos convoca a innovar, profundizar y extender acciones en curso orientadas a la democratización de oportunidades, la inclusión y la participación activa del conjunto de la comunidad universitaria.

En relación a una de las dimensiones abordadas como es la promoción de la movilidad internacional a través de la asignación de fondos específicos, nuestra universidad ha desplegado una estrategia en la cual se inscriben, entre otros, dos programas que constituyen el antecedente directo de la presente iniciativa. El *Programa AVE Docente* (2009), implementado con el objetivo de contribuir con el financiamiento del traslado de docentes/investigadores de nuestra universidad hacia centros universitarios del extranjero. Y; el *Programa AVE Estudiantil* (2011), diseñado para potenciar y diversificar las posibilidades de movilidad internacional de los estudiantes que comienzan a transitar su carrera docente.

La reflexión permanente acerca de las acciones que deben revisarse, profundizarse y amplificarse hacia el conjunto de la institución, prevista en el *Plan de Internacionalización 2015-2019. Internacionalización en Casa*. Justifica ampliamente la incorporación de esta nueva versión AVE, a través de la cual el beneficio, se extiende hacia al Cuerpo no Docente de la Universidad.

La universidad como organización que aprende¹, es una universidad que promueve la formación de todos sus estamentos. Que propone la formación como proceso que trasciende la capacitación, porque asume que para alcanzar con más eficacia sus objetivos y su misión, necesariamente, debe constituirse en el espacio de desarrollo personal de sus integrantes.

La internacionalización que promueve nuestra universidad es esencialmente transversal y, la movilidad como uno de sus instrumentos, ostenta una gran eficacia en términos de superación

¹ SENGE, Peter. La Quinta Disciplina. En La Práctica. Ediciones Juan Granica S.A. Argentina 2006. Página 51.



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

de tendencias endogámicas, prácticas y tecnologías obsoletas, prejuicios culturales, inercias, tradiciones y sesgos propios de toda organización. Dicha experiencia; en cambio, promueve la reflexión crítica para reforzar y transmitir los aspectos positivos del propio contexto y, evitar reproducir prácticas naturalizadas que podrían ser reemplazadas. Asimismo, la experiencia internacional contribuye a generar mayor disposición a la innovación, flexibilidad y asimilación de buenas prácticas. Con lo cual, la propuesta no sólo resulta enriquecedora en términos individuales sino que garantiza un gran impacto institucional.

Por tanto; y en la convicción de que el capital humano constituye el más valioso activo de cualquier institución y, que las oportunidades de formación deben alcanzar a cada uno de sus integrantes, se espera contribuir con una experiencia con alto impacto en la formación integral del personal. Incorporando habilidades, competencias, actitudes y aptitudes que luego deberán ser transferidas hacia sus entornos inmediatos y contextos cotidianos (oficinas, áreas, laboratorios, departamentos, etc.). Tributando en última instancia a incrementar la calidad total de la gestión universitaria.



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

REGLAMENTO

CAPÍTULO I

Definición, Objetivos, Destinatarios

Artículo 1 - El Programa AVE No Docente (*Ayuda Viajes al Exterior para No Docentes*) es un Programa Internacional que dispone de fondos propios y que, la *Secretaría de Relaciones Internacionales* implementa, a los fines de contribuir a financiar la movilidad de personal No Docente, hacia una universidad extranjera con la cual la UNR haya suscripto Convenio.

Artículo 2 - Los antecedentes del Programa AVE No Docente, se encuentran en los Programas AVE Docente y AVE Estudiantil, implementados a partir de 2009 y 2011, respectivamente.

Artículo 3 - Como Objetivo General, se persigue:

- “*Democratizar las oportunidades de formación y profesionalización, a través de la movilidad internacional del Cuerpo No Docente de la Universidad Nacional de Rosario*”.
- “*Contribuir en términos de calidad total de la gestión de la Universidad Nacional de Rosario*”².

Artículo 4 - El Objetivo Específico del Programa AVE No Docente es:

- “*Generar e implementar una nueva versión del programa AVE, destinada al Cuerpo No Docente de la Universidad Nacional de Rosario*”.

Artículo 5 - El Programa AVE No Docente está destinado a los integrantes del cuerpo No Docente de la UNR pertenecientes a las 12 (doce) facultades y al ámbito rectoral. Siendo comprendidos todos los agrupamientos³, tramos y categorías. Los mismos, deberán contar con un mínimo de un (1) año de antigüedad en el cargo, al momento del cierre de la convocatoria.

CAPÍTULO II

Convocatoria y Modalidad de Gestión

Artículo 6 - La convocatoria del Programa AVE será anual, con un único llamado.

Artículo 7 - Las movilizaciones deberán ejecutarse entre los meses de abril a junio y de agosto a noviembre.

Artículo 8 - La dirección del Programa estará a cargo de la *Secretaría de Relaciones Internacionales* de la UNR a través de los Responsables de Relaciones Internacionales de cada Facultad, en los casos de postulaciones de personal de Facultad. En los demás casos, se articulará con las áreas de Rectorado correspondientes.

² En este sentido, el Programa se suma a iniciativas como el *Sistema de Gestión de la Calidad en la UNR*, creado por Resolución de Rector N° 970/2009.

³ Administrativo; mantenimiento, producción y servicios generales; técnico-profesional; asistencial.



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 9 – El postulante deberá presentar un Plan de Trabajo a desarrollar en la Universidad de destino, el cual debe contar con la aprobación del Tutor de la mencionada universidad y el aval del Tutor de la UNR. El Tutor de la movilidad será la máxima autoridad del Servicio, Área o Departamento en el cual el postulante desempeña sus funciones.

Artículo 10 - Las actividades propuestas en el exterior deberán realizarse en un Servicio, Área o Departamento homólogo al cual pertenece en la UNR. La universidad extranjera deberá contar con la firma del convenio correspondiente.

Artículo 11 - La Universidad, deberá concederle licencia o comisión de servicio, con goce de sueldo, por el período correspondiente a la movilidad aprobada.

Artículo 12 - El procedimiento ordinario para la administración del Programa AVE será el siguiente:

- a) Cada candidato deberá gestionar y entregar su postulación al Responsable o Secretario de Relaciones Internacionales de su respectiva unidad académica y; en caso de postulaciones de áreas de rectorado, al responsable de la misma. Deberá estar acompañada de la documentación exigida en el Capítulo V.
- b) El Responsable o Secretario de Relaciones Internacionales de cada Facultad o, el responsable de área de rectorado, respetando los plazos y las formas establecidas por el *Programa AVE No Docente*, deberá presentar el listado de todas las propuestas que recibiere a la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR.
- c) La *Secretaría de Relaciones Internacionales* elevará la totalidad de postulaciones al *Programa AVE No Docente* de la *Universidad Nacional de Rosario*, para su tratamiento en la Comisión Ad Hoc, conformada para la evaluación y selección definitiva.
- d) No se aceptarán postulaciones a título personal y por fuera de los canales procedimentales mencionados.
- e) El formato de la postulación consistirá en dos (2) copias en soporte papel y una (1) copia electrónica idéntica en contenido a las copias papel. La versión electrónica deberá remitirse a avenodocente@unr.edu.ar con copia al Responsable de Relaciones Internacionales de la correspondiente unidad Académica o responsable de área de rectorado.

Artículo 13 - Aquel postulante que haya sido beneficiario en una convocatoria del *Programa AVE No Docente*, se encontrará inhabilitado de presentarse el próximo año. Del mismo modo, quedarán inhabilitados, aquellos que habiendo sido seleccionados desistieron del beneficio de la beca, independientemente de los motivos invocados.



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

CAPÍTULO III

Evaluación y Selección de Proyectos

Artículo 14 - La instancia de evaluación y selección de las Propuestas que postulen al *Programa AVE No Docente* será realizada por una Comisión Evaluadora, conformada ad hoc. La misma estará integrada por: El Secretario General de la UNR; Secretario Administrativo de la UNR; los Decanos de las doce (12) facultades; y Consejero Superior No Docente.

Artículo 15 - La Comisión Evaluadora será presidida por el Secretario de Relaciones Internacionales de UNR.

Artículo 16 - La Comisión Ad Hoc, además de seleccionar las presentaciones favorecidas con el Fondo AVE de acuerdo a la partida presupuestaria disponible, deberá redactar el correspondiente Despacho estableciendo un orden de mérito para la totalidad de las postulaciones de la convocatoria, discriminadas por área rectoral o facultad.

Artículo 17 - El Dictamen emitido con los resultados del proceso de evaluación y selección de las propuestas será remitido a la *Secretaría de Relaciones Internacionales*, la que se responsabilizará por la comunicación de los resultados.

CAPÍTULO IV

Financiamiento

Artículo 18 - El Programa AVE será financiado conforme el presupuesto aprobado por el Consejo Superior en el marco del Plan de Internacionalización de la UNR.

Artículo 19 - El *Programa AVE No Docente*, financiará:

- a) Entre el 60 % y el 100% de la movilidad hacia el exterior de los candidatos seleccionados;
- b) El Seguro de Viaje

CAPÍTULO V

Requisitos formales para la presentación y Documentación requerida. Guía para completar el Formulario de Postulación al Programa AVE

Artículo 20 - La *Secretaría de Relaciones Internacionales* de la UNR proveerá el Formulario de Postulación al *Programa AVE No Docente* (Anexo I). Los datos consignados en él revestirán carácter de Declaración Jurada, sin perjuicio de la documentación probatoria exigida como obligatoria, tal el caso de:

- a) Currículum Vitae
- b) Objetivos institucionales: tanto del área a la cual pertenece, como personales del postulante.
- c) Aval de Decano y/o Rector.



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

- d) Aval del responsable del área en el cual se desempeña el postulante en Facultad o en Rectorado. Expresando exhaustivamente tanto sus capacidades, como su compromiso con la tarea y las posibilidades de transferencia y replicabilidad de la experiencia.
- e) Compromiso del responsable del área en la cual se desempeña el postulante, expresando que asume la responsabilidad de Tutor de la movilidad.
- f) Notificación del postulante al Secretario Administrativo de la Facultad y/o Rectorado.
- g) Resolución del Convenio entre la UNR y la universidad extranjera destino (Puede obtenerse desde el Banco Digital de Convenios Internacionales www.bancodigitalconveniosinternacionales.unr.edu.ar/convenios_web/convenios_web.html)
- h) Elaboración por parte del postulante de una *Propuesta de Transferencia* de la experiencia en su área, e impacto estimado tanto para la misma como para la Universidad.
- i) Invitación de la universidad extranjera especificando los datos personales e institucionales del contacto en la universidad de destino, quién a su vez, se desempeñará como tutor de movilidad en el exterior;
- j) Aceptación de la universidad extranjera donde conste (además de la información incluida en la Invitación), la especificación de las fechas entre las cuales el postulante realizará las actividades correspondientes en la universidad destino.
- k) Tres presupuestos personalizados para el viaje internacional y seguro de viaje; que incluyan los datos comerciales y fiscales de la Agencia de Viajes consultada. Discriminando el monto correspondiente al seguro de viaje y monto total del pasaje internacional.

CAPÍTULO VI

Compromisos

Artículo 21 - Los postulantes favorecidos en la Convocatoria AVE No Docente, asumirán los siguientes compromisos con la UNR:

A. Previos al viaje

- a) El candidato deberá confirmar por escrito su viaje a la *Secretaría de Relaciones Internacionales* dentro de las 72 horas de haber sido notificado de su postulación exitosa al *Programa AVE No Docente*, a los efectos que, si fuera necesario, esta Secretaría pueda reorganizar el curso de las notificaciones según el orden de mérito establecido por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Selección.
- b) El postulante deberá hacerse cargo de los gastos que se encuentren excluidos del financiamiento del *Programa AVE No Docente* (por ejemplo, gastos de Visado; etc.)
- c) Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el Seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes.



UNR



RELACIONES INTERNACIONALES

- d) Cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino.
- e) Presentarse en la Universidad de destino en las fechas estipuladas por la Institución.

B. Posteriores al viaje

- a) Es deber del beneficiado por este Programa presentar rendición de cuenta de los fondos proporcionados por la *Universidad Nacional de Rosario*, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de regreso al país, bajo apercibimiento de restituir idéntico monto recibido ante la *Secretaría de Relaciones Internacionales*. Esto se acreditará con el pasaje internacional (original), los comprobantes originales de los tickets de embarque (*boarding pass*) y –en caso de ser necesario- la fotocopia del pasaporte sellado por la *Oficina de Migraciones de Argentina*.
- b) En idéntico plazo y ante la *Secretaría de Relaciones Internacionales* de Facultad, el beneficiado por el *Programa AVE No Docente*, deberá presentar un informe de la experiencia internacional realizada y de su propuesta de transferencia.
- c) El postulante favorecido, deberá cumplir con la presentación en la Convocatoria de la *Semana de Visibilidad y Transferencia Internacional*, organizada por la *Secretaría de Relaciones Internacionales* de UNR.

Artículo 22

- a) La *Universidad Nacional de Rosario*, a través de la *Secretaría de Relaciones Internacionales*, asumirá el compromiso de difundir los resultados de la selección.
- b) La UNR extenderá una Certificación a su regreso, una vez sea acreditada la instancia de transferencia prevista.